



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1748-11-EP

- 45 cuarenta y cinco -

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DR. PATRICIO PAZMIÑO FREIRE.- JUEZ SUSTANCIADOR.- Quito, D.M., 24 de junio de 2013.- Las 09H30.- La Sala de Admisión mediante auto dictado el 07 de junio de 2012, las 10h00, notificado el 22 de junio de 2012, admitió a trámite la acción extraordinaria de protección signada con el No. 1748-11-EP, en relación a la demanda presentada por Carlos Cortaza Vinuesa, Procurador Judicial, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en contra del auto de fecha 26 de abril de 2011, a las 15h30, dictada por la Tercera Sala Penal, Transito y Colutorio de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del proceso penal No.490-B-2010.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 03 de enero de 2013; y de conformidad en el Título II, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **avoco conocimiento** de la presente Acción Extraordinaria de Protección. En mi calidad de Juez Constitucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada Paola Yánez Salas, como actuaria (e) en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General, para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional.- En lo principal se dispone: **1)** Hágase conocer con el contenido de la demanda y ésta providencia a los señores Jueces Tercera Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en calidad de legitimados pasivos; al doctor Welmer Quezada Neira y otros, señores Fiscal General del Estado y Fiscal Provincial del Guayas, en calidad de terceros con interés; y al señor Procurador General del Estado.- **2)** Notifíquese a los señores Jueces Tercera Sala Penal Transito y Colutorio de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, Fiscal General del Estado y Fiscal Provincial del Guayas, mediante oficios en su respectivos despachos; al doctor Welmer Quezada Neira y otros; y al señor Procurador General del Estado, a través del correo electrónico svalladares@vyvabogados.com.ec y mediante boletas dejadas en la casillas constitucionales Nros. 519-967 y 18 respectivamente.- Finalmente notifíquese al legitimado activo en la casilla constitucional No.1247, y mediante el correo electrónico ccortaza@legalitat.ec señalada para el efecto.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Patricio Pazmiño Freire
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito, D.M., 24 de junio de 2013.- Las 09H30.


Abg. Paola Yánez Salas
ACTUARIA (E)

CASO No. 1748-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal, que el día martes veinte y cinco de junio del dos mil trece, notifiqué la providencia que antecede a los señores Jueces de la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial del Guayas, Fiscal General del Estado y Fiscal Provincial del Guayas, mediante oficios **Nros. 0111-CC-PPF-2013, 0112-CC-PPF-2013 y 0113-CC-PPF-2013**, dejado en su correspondiente despacho; a los señores Welmer Quezada Neira y Procurador General del Estado, mediante boletas dejadas en las casillas constitucionales **Nros. 519-967 y 18**; y finalmente al señor Carlos Cortaza Vinueza, mediante boleta dejada en la casilla constitucional **Nro. 1247**, como consta de los documentos que se adjuntan al expediente.- Lo certifico.



Ab. Paola Yáñez Salas
ACTUARIA (E)

